



Primer Juzgado de Policía Local
De Copiapó

ACTA AUDIENCIA INDAGATORIA

FECHA	veintitres de mayo de dos mil diecinueve
ROL	1553/2019
MACISTRADO	Jean Pierre Bondi Ortiz de Zárate
SECRETARIO	Alamiro Andrés Alfaro Zepeda
ACTUARIO	BLANCA POYANCO G
SALA	1
HORA DE INICIO	
HORA DE TERMINO	
PARTE DENUNCIANTE 1	GRACIELA DEL CARMEN PEREZ AGUILERA
ABOGADO	
PARTE DENUNCIANTE 2	
ABCGADO	
PARTE DENUNCIADA 1	
ABCGADO	
PARTE DENUNCIADA 2	
ABCGADO	

ACTUACIONES EFECTUADAS:

- AUTORIZA PODER
- RATIFICA DENUNCIA
- RESUELVE INCOMPETENCIA
- INCIDENTE
- CONCILIACION
- DILIGENCIAS DECRETADAS
- CITACION A AUDIENCIA DE PRUEBA
- ACUMULACION
- DESISTIMIENTO
- APERCIBIMIENTO
- OTROS
- SUSPENSION AUDIENCIA

SI NO

Ratificación denuncia

1.- Comparece la parte denunciante don GRACIELA DEL CARMEN PEREZ AGUILERA, C. de I. N° 007358955-K, ESTILISTA, domiciliado en calle CAPITAN TRIZZANO N° 727 LOS ESTANDARTES, de la comuna de COPIAPO, ratifica su denuncia y demanda

2.- Comparece La parte denunciada don CHUBB SEGUROS DE CHILE S.A, C. de I. N° 096642610-1, domiciliado en calle AMERICO VESPUCIO 100507 LAS CONDES, de la comuna de SANTIAGO, REPRESENTADO POR OLAVE FARO EDUARDO NACIF, Abogado, C. de I. N° 013647696-3, ASESOR JURIDICO, domiciliado en calle COLIPI N° 334 SECTOR CENTRO, de la comuna de COPIAPO, quien contesta por escrito.

El Tribunal provee, a lo principal, téngase pro evacuado los descargos, al primer otrosí téngase por contestada la demanda, al segundo otrosí téngase pro acompañado el documento con citación, al tercer otrosí, téngase por acompañado el documento

Llamado a conciliación

Se deja constancia que el Tribunal tiene por aprobado el llamado a conciliación,

Se produce en los siguientes termino: la parte denunciada con el solo animo de poner término a este asunto y sin reconocer responsabilidad Infraccional, ofrece la



Primer Juzgado de Policía Local
De Copiapó

suma única de \$ 292.514.- que serán pagados mediante documento nominativo que será depositado en la Secretaría del Tribunal a más tardar el día 24 de junio de 2019

La parte demandante acepta este ofrecimiento como compensación con las prestaciones demandadas.

Las partes se otorgan un amplio y total finiquito respecto de la prestaciones demandadas en autos haciendo reserva de las acciones de exigir las acciones del cumplimiento de este avenimiento.

Las partes denunciante en merito del avenimiento conseguido se desiste de la denuncia Infraccional

Las partes solicitan se tenga por aprobado este avenimiento otorgarse el carácter de sentencia de firme y ejecutoriada.

El Tribunal tiene por aprobado el avenimiento en todo lo fuere conforme a derecho

Con lo obrado se pone término a la audiencia. Téngase a las partes por notificadas personalmente de todas las resoluciones dictadas en audiencia.-

ROL N° 1553/2019/bpg

Dirigió la Audiencia y Resolvió don JEAN PIERRE BONDI ORTIZ DE ZÁRATE, Juez del Primer Juzgado de Policía Local de Copiapó. Autoriza don RODRIGO SEBASTIAN OL莫斯 PEREA. Secretario Abogado Titular

